

Derechos humanos en Chile. Reflexiones a 50 años del golpe militar

por **Elizabeth Lira Kornfeld** | Universidad Alberto Hurtado | elira@uahurtado.cl

Introducción

Chile fue gobernado por una Junta de Gobierno militar a partir del 11 de septiembre de 1973, concentrando el poder constituyente, legislativo y ejecutivo y cerrando el Congreso. El Palacio de Gobierno fue bombardeado. El presidente Salvador Allende se suicidó y su familia fue forzada a vivir en el exilio.

Se decretó estado de sitio como estado de guerra hasta 1974. El país vivió bajo diversos estados de excepción hasta agosto de 1988. Al inicio se emitieron bandos para informar a la población sobre las medidas represivas, y se gobernó mediante decretos leyes (DL 5). Se nombraron jefes de plaza (DL 4). El control de los medios de comunicación se ejerció clausurando algunos, bombardeando otros, instalando autoridades militares y sometiendo a censura previa las emisiones de radio, TV y todo medio escrito. Fueron ilegalizados los partidos políticos marxistas (DL 77) y los otros fueron suspendidos (Loveman y Lira 2002). El control de los medios de transporte y las fronteras fue exhaustivo. Miles de personas fueron detenidas en sus domicilios, en las calles o en sus lugares de trabajo y fueron reclusos en recintos deportivos y lugares que no eran cárceles. Miles de personas se asilaron en las embajadas buscando proteger sus vidas.

Las acciones represivas se propusieron impedir toda resistencia e implantar un nuevo sistema basado en un cambio drástico de la estructura económica y política del país en el marco de la guerra fría (Foreign Relations of the United States 1969–1976, 2018). Para lograrlo, priorizaron la detención y ejecución de partidarios del gobierno derrocado, dirigentes políticos y sociales en todo el país. Las más altas autoridades del gobierno fueron prisioneros en la isla Dawson, a 100 km

al sur de Punta Arenas, la ciudad más austral de Chile. Miles de personas fueron sometidas a consejos de guerra y fueron condenados por tribunales no letrados, utilizando las confesiones obtenidas bajo tortura. La Corte Suprema renunció a ejercer sus facultades de superintendencia y corrección sobre los tribunales militares en tiempo de guerra, afirmando carecer de jurisdicción y dejando en total desprotección a miles de personas (Lira y Loveman 2020). Hubo ejecuciones sumarias sin proceso, condenas en juicios sumarísimos, muerte por torturas; aplicación de la ley de fuga y enfrentamientos reales o simulados. Se instalaron más de 1132 recintos de detención donde se vivieron experiencias aterradoras (Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura 2005). La tortura fue, hasta el último día de la dictadura, una práctica habitual.

En los primeros meses después del golpe militar la acusación principal fue participar en el plan Z, descrito como una conspiración para asesinar a los opositores al gobierno de la Unidad Popular que se efectuaría durante septiembre de 1973 (Chile Secretaría General de Gobierno 1973). El plan Z fue publicitado ampliamente, afirmando que gracias al golpe militar se había impedido tal matanza. Miles de personas se sintieron genuinamente *salvadas* y agradecidas.

Las violaciones a los derechos humanos se constituyeron en una amenaza generalizada. El miedo a la detención, al secuestro, a la tortura y a la muerte era percibido por muchos como un riesgo real, generando una reacción de alerta y ansiedad que afectaba a miles de personas.

Las respuestas solidarias

Las denuncias sobre la situación chilena produjeron reacciones inmediatas en Amnistía Internacional, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Naciones Unidas, el Consejo Mundial de Iglesias (CMI), la Comisión Internacional de Juristas y otras organizaciones internacionales de abogados, científicos, escritores y artistas en apoyo de las víctimas de la tortura en Chile entre 1973 y 1990 (Quiroga y Lira 2022). La Asamblea General de Naciones Unidas, el 6 de noviembre de 1974 creó un Grupo de Trabajo Ad Hoc para “investigar la situación actual de los derechos humanos en Chile”. El grupo pudo ingresar al país por única vez en 1978. Después se designó un relator especial. Solo después de 1985, el relator Fernando Volio pudo visitar el país. Chile fue condenado anualmente hasta 1989 en la Asamblea General por la violación sistemática de los derechos humanos (Vargas 1990).

Las personas perseguidas recurrieron a las iglesias. El cardenal Raúl Silva Henríquez junto algunas iglesias cristianas, fundó dos comités ecuménicos para enfrentar la emergencia creada por el golpe militar. El Comité Nacional de Ayuda a los refugiados (CONAR) para proteger y posibilitar la salida del país de extranjeros entre 1973 y 1975. El Comité para la Paz en Chile (COPACHI) prestó servicios legales y sociales, presentando recursos de amparo y defendiendo a los acusados en consejos de guerra (Campusano *et. al.* 1989).

En mayo de 1974, el diario *Excelsior* de México publicó un documento interno de COPACHI que detallaba asesinatos y torturas masivas cometidas tras el golpe de Estado (Tierra Nueva 1975: 83-87). Las autoridades presionaron a las iglesias para cerrar COPACHI y 16 personas del Comité fueron detenidas, incluyendo abogados y sacerdotes. El cardenal Silva Henríquez fundó la Vicaría de la Solidaridad (1976- 1992) en el Arzobispado de Santiago, incorporando a las y los trabajadores del Comité y sus archivos. En abril de 1975 se creó la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas, FASIC (Garcés y Nicholls, 2005). En dicha institución se implementó

la aplicación del decreto 504 que permitía la conmutación de la pena de cárcel de los presos políticos condenados por consejos de guerra por extrañamiento. Creó el “Programa Médico Psiquiátrico” en 1977, entre otros programas dirigidos a asistir a personas y familias afectadas por la represión políticas (Frühling 1986). Dicho programa brindó asistencia social, psicosocial, médica, psiquiátrica y psicoterapéutica a las víctimas y sus familias (Rodríguez 1978). La solidaridad se sustentaba en el reconocimiento de las víctimas como sujetos que estaban en desamparo y sus derechos habían sido vulnerados. Las víctimas fueron asistidas en su necesidad de alimento, abrigo, refugio y alivio moral, psicológico y espiritual, buscando salvarles la vida, y procurarles los recursos necesarios para poder recuperar sus vidas y las de sus familias. Otras instituciones de derechos humanos fueron PIDEE [Protección para la infancia dañada por estados de emergencia], creada en 1979. En 1980, CODEPU [Corporación de protección y defensa de los Derechos del Pueblo]. En 1985, CINTRAS [Centro de Salud Mental y Derechos Humanos] y en 1988 se fundó ILAS [Instituto Latinoamericano de Salud Mental y Derechos Humanos]. Los equipos de estas instituciones se mantuvieron después del fin de la dictadura, ofreciendo principalmente servicios profesionales y acompañamiento a las familias de víctimas de desaparición forzada durante décadas. Algunas instituciones generaron posteriormente centros de documentación y espacios de memoria sobre su trabajo durante la dictadura. Los archivos de las instituciones contribuyeron al reconocimiento y a la reparación de las víctimas colaborando con su información al trabajo de las comisiones creadas durante la transición política en Chile, después de 1990 (Bernasconi *et al* 2020).

¿Verdad, justicia y reconciliación?

Al fin de la dictadura parecía existir una aspiración mayoritaria por establecer una convivencia democrática y dejar atrás el pasado. Los discursos de reconciliación se multiplicaban, pero eran controversiales. Las víctimas exigían verdad y justicia. Los victimarios habían exigido impunidad completa (Loveman y Lira 2002).

En 1978 se dictó el decreto ley 2.191 de amnistía para impedir la sanción de los responsables por los delitos cometidos entre 1973 y 1978, con la sola excepción del asesinato de Orlando Letelier y Ronnie Moffit, ejecutado en Washington en 1976. Las amnistías fueron el instrumento principal de las reconciliaciones políticas en el pasado, asegurando la impunidad como condición de paz social. Las autoridades argumentaron en todo momento que no se cometieron violaciones a los derechos humanos y que solo había excesos individuales, o “exceso de celo” en el cumplimiento del deber, mencionando sumarios institucionales. Los procesos judiciales han demostrado la irrelevancia de este argumento. Las violaciones de derechos humanos eran parte sistemática e integral de las políticas represivas entre 1973 y 1990. La verdad, la justicia y la reparación de las víctimas se fue instalando desde 1990 en adelante. La amnistía dejó de aplicarse en los procesos por delitos contra la humanidad desde 2004, aunque no ha sido derogada.

El primer gobierno de la transición presidido por Patricio Aylwin estableció que las violaciones a los derechos humanos eran un obstáculo importante para la construcción de la democracia. Se comprometió a establecer la verdad, a garantizar la información necesaria para hacer posible la investigación judicial de esos crímenes, y a reivindicar y reconocer a las víctimas.

Los familiares de ejecutados, víctimas de desaparición forzada o de violencia política fueron reconocidas por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (1990-91) disponiéndose medidas de reparación en la Ley 19.123 y en la Ley 19.980. Para favorecer el retorno de los exiliados se dictaron tres leyes 18.994, 19.074 y 19.128 que apoyaron su incorporación al país. El reconocimiento de los exonerados políticos se realizó mediante las leyes 19.234, 19.582 y 19.881, incluyendo a quienes fueron excluidos del proceso de reforma agraria. La Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura reconoció a los torturados, disponiéndose medidas de reparación en las leyes 19.992 y 19.450. Las reparaciones administrativas dispuestas consideraron principalmente beneficios educacionales,

pensiones y derecho a asistencia médica y psicológica en el Programa de Reparación Integral (PRAIS) del Ministerio de Salud, que funciona desde 1991 hasta el presente. Con excepción de los servicios de salud, las medidas administrativas no son individualizadas; buscan reparar la injusticia, pero no consideran la especificidad del daño. Las medidas aplicadas constituyen una expresión simbólica sobre la responsabilidad del Estado, pero para muchos los agravios y daños causados son irreparables (Lira y Loveman 2005).

Augusto Pinochet continuó como comandante en jefe del Ejército hasta 1998 y a continuación asumió como senador vitalicio. A inicios de ese año y hasta 2002 se presentaron 299 querellas en su contra por casos de ejecuciones, torturas y desaparición forzada. Las querellas fueron tramitadas inicialmente por el juez Juan Guzmán. Pinochet fue detenido en Londres en octubre de 1998, requerido por un juicio iniciado en España en 1996, pero el proceso en Londres se fundamentó en los casos de tortura cometidos en Chile después de 1987, cuando firmó la Convención contra la Tortura. Después de 503 días volvió al país por razones humanitarias. En Chile se implementaron las acciones judiciales para lograr su desafuero y enjuiciamiento por los crímenes cometidos. Fue procesado por las ejecuciones de la “Caravana de la Muerte”, y por casos de desaparición forzada y tortura. Murió antes de ser condenado en 2006. La verdad judicial sobre esos crímenes atroces ha sido reconstruida en cada uno de los procesos. En 2023, cerca de 1500 juicios se encuentran todavía en tramitación, La Corte Suprema ha dictado 575 sentencias en casos de derechos humanos hasta diciembre de 2021 (Corte Suprema-Poder Judicial 2023). Las víctimas han luchado por justicia como la forma más real de reparación, sin embargo, la justicia tardía ha favorecido la impunidad de los victimarios.

La crisis política de 2019 y los desafíos de la convivencia

La persistencia subjetiva de los agravios y las desconfianzas por las violaciones a los derechos humanos dejaron huellas profundas en miles

de personas; las distintas visiones sobre el orden político y económico y la Constitución vigente, la desigualdad, entre varios otros factores, cuestionaron las condiciones de la convivencia política y de la democracia.

En octubre de 2019 las protestas iniciadas por el alza de la tarifa del metro en Santiago se extendieron en todo el país sumando todas las demandas pendientes. Cientos de miles de manifestantes “denunciaban la corrupción de los poderosos, la flagrante desigualdad entre ricos y pobres, los altos precios, los bajos sueldos y, específicamente, las penurias causadas por un sistema de pensiones privatizado que ha dejado a muchos ancianos en una pobreza devastadora” (Dorfman 2020).

Aunque la mayoría de las manifestaciones fueron pacíficas, las expresiones de malestar se intensificaron en el curso de los días y las acciones violentas afectaron la infraestructura pública y privada. El gobierno declaró el estado de emergencia, designó autoridades militares territoriales, y decretó toque de queda, y los militares asumieron funciones de seguridad y orden público. Miles de manifestantes fueron detenidos por horas y días, y muchos sufrieron daños irreversibles; entre ellos, las víctimas de daño ocular. Se realizaron miles de denuncias por los daños a las personas y a la propiedad pública y privada. Misiones internacionales observaron las manifestaciones y denunciaron violaciones a los derechos humanos y la violencia institucional. (Instituto Nacional de Derechos Humanos 2019).

Distintos grupos académicos han ofrecido interpretaciones sobre el estallido social, subrayando algunas de las aristas observadas en estudios recientes. Uno de estos estudios subrayó: “La alarmante falta de cohesión social, el alto nivel de conflictividad, la creciente desconfianza en las instituciones, las percepciones compartidas de vulnerabilidad e inequidad hicieron posible que la violencia rompiera la barrera doméstica y arrasara con edificios, templos, museos y otros símbolos de nuestra identidad nacional” (Jiménez 2020). Esos estudios señalan también que muchos se sintieron amenazados por las demandas sociales y políticas, profundizando las fracturas,

las desconfianzas y la polarización política. Las y los manifestantes nombraron el lugar de reunión en Santiago como “plaza Dignidad” y recordaron la canción de Víctor Jara, “El derecho de vivir en paz”, como una expresión que los identificaba (Lira 2022).

Reflexiones finales

La persecución y el exterminio de quienes fueron calificados como enemigos en 1973 generó miedo, desconfianza, odiosidad y resentimiento. Las violaciones a los derechos humanos definieron un modo de relación que afectó profundamente la convivencia; la crisis de 2019 puso en evidencia que las relaciones sociales no se habían reparado.

Durante 50 años los relatos de sufrimiento de las víctimas han socavado las explicaciones y justificaciones políticas sobre las violaciones de derechos humanos y han exigido que el respeto de los derechos de las personas sea una condición de la construcción de una convivencia en paz. La crisis de 2019 demostró también que los derechos económicos, sociales y culturales se habían ignorado y postergado para muchos, agudizando las desigualdades. Gestionar la paz social con estas fracturas, con las desconfianzas, odiosidades y violencias instaladas en la convivencia obliga, en primer lugar, al reconocimiento, y la reparación de estas nuevas víctimas. Pero obliga simultáneamente, a buscar el bien de toda la sociedad, priorizando la satisfacción de las necesidades de las personas más vulneradas y más vulnerables, asegurando que la convivencia democrática se funde en el reconocimiento efectivo de la dignidad de cada persona en las prácticas y relaciones sociales y culturales cotidianas y en las disposiciones legales que rigen la convivencia política.

Referencias

Bernasconi, Oriana et al. 2020. *Documentar la atrocidad. Resistir el terrorismo de Estado*. Universidad Alberto Hurtado Ediciones.

Campusano, Lautaro, Raúl Campusano, Rodrigo González, Juan Hurtado. 1989. *Jurisprudencia Delitos contra la Seguridad el Estado Consejos de guerra*. Arzobispado de Santiago, Vicaría de la Solidaridad, Primera Edición, Tomo II, tres volúmenes.

Chile. Secretaría General de Gobierno. 1973. *El libro blanco del cambio de gobierno de Chile, 11 de septiembre de 1973*. Santiago.

Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura. 2005. *Informe Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura*, <https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/455>

Dorfman, Ariel. 2020. "Un desafío para Chile y el mundo". *New York Times*, 20 de enero. <https://www.nytimes.com/es/2020/01/28/espanol/opinion/chile-protesta-constitucion.html>

Foreign Relations of the United States 1969–1976. 2018. *CHILE, 1969–1973*. Vol/ XXI. Editors: James McElveen, James Siekmeier. General Editor Adam M. Howard. Washington Printing Office, U.S. Department of State. Office of the Historian Bureau of Public Affairs. <http://history.state.gov/historicaldocuments/frus1969-76v21>.

Frühling, Hugo. 1986. *Represión política y defensa de los derechos humanos*. Santiago: Ediciones Chile América CESOC.

Fundación Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad. [sin fecha] "Del Comité para la Paz a la Vicaría de la Solidaridad: la institucionalización de la defensa de los derechos humanos". Documento interno. http://www.archivovicaria.cl/historia_01.htm

Garcés Mario y Nancy Nichols. 2005. *Para una historia de los derechos humanos en Chile: historia institucional de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas FASIC, 1975-1991*. Santiago: LOM Ediciones, FASIC

Instituto Nacional de Derechos Humanos. 2019. *Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos en Chile en el contexto de la crisis social, 17 de octubre a 30 de noviembre de 2019*, <https://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/1701/Informe%20Final-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Jiménez, Juan Pablo. 2020. "Mirando el 18-O desde la salud mental: cuando la violencia doméstica se tomó la calle". *CIPER Académico*. [17 noviembre] <https://www.ciperchile.cl/2020/11/17/mirando-el-18-o-desde-la-salud-mental-cuando-la-violencia-domestica-se-tomo-la-calle/>

Lira, Elizabeth. 2022. "Estallido Social y reparación de las víctimas". *Mensaje*. 71 (715) 26-31.

Lira, Elizabeth y Brian Loveman. 2005. *Políticas de Reparación Chile: 1990-2004*. Santiago, LOM -DIBAM Universidad Alberto Hurtado.

Lira, Elizabeth y Brian Loveman. 2020. *Poder Judicial y Conflictos Políticos. (Chile: 1973-1990)*. Santiago: LOM. Universidad Alberto Hurtado.

Loveman, Brian y Elizabeth Lira. 2002. *Arquitectura Política y Seguridad Interior del Estado, Chile 1811-1990*. Santiago: Universidad Alberto Hurtado. DIBAM. Centro de Investigaciones Diego Barros Arana. Serie Fuentes para la Historia de la República. Volumen XIX.

Loveman, Brian y Elizabeth Lira. 2002. *El Espejismo de la Reconciliación Política. Chile 1990-2002*, Santiago: Editorial LOM DIBAM, Universidad Alberto Hurtado.

Mifsud, Tony S.J. 2019. "Viernes de furia" *Mensaje* 68 (684) 7.

Quiroga, José y Elizabeth Lira. 2022. "The military coup in Chile in 1973, the immediate reaction of international organizations, and the founding of the first rehabilitation program for torture victims in 1977". *Journal on Rehabilitation of Torture Victims and Prevention of Torture*. 32 (1-2) 113-132. <https://doi.org/10.7146/torture.v32i1-2.131916>

Rodríguez, Ana Catalina. 1978. "Detenidos políticos: Sufrimiento y esperanza" *Mensaje*. 27 (275), 777-783.

Tierra Nueva. 1975. *La Iglesia y la Junta Militar en Chile*, Buenos Aires.

Vargas Viancos, María Carolina. 1990. "El caso chileno en la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas", en *Revista chilena de Derechos Humanos*. Santiago. Universidad Academia de Humanismo Cristiano. 12 (4): 31-59. //